RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2021 378680
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE JEREZ ADSCRITO A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.206,58 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (23.311,22 EUROS)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 05 de agosto de 2021, a las 10:00 h. se procede a la apertura del sobre electrónico único Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, correspondiente al expediente de referencia.

SEGUNDO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 04/08/2021, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS
GGLOBAL GESTION INTEGRAL DE EDIFICIOS Y OFICINAS SOCIEDAD LIMITADA
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL
AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA
LIMPIEZAS REYES Y ALCANTARA SOCIEDAD LIMITADA
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

TERCERO.-De la comprobación de la documentación contenida en el sobre único, las declaraciones responsables, se comprueba que toda la documentación aportada por las empresas es correcta.

En relación con las ofertas económicas presentadas, ha resultado lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA MÁXIMO 75%	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	BOLSA DE HORAS (máximo 5 puntos).		Instalación y mantenimiento de bacteriostáticos (máximo 10 puntos).		Aspectos medioambientales (máximo 10 puntos)		PUNTUACIÓN MEJORA
B41865510 - FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	17.134,84 €	75	80 HORAS	5	SI	10	5 productos	10	25
B11682069 - LIMPIEZAS REYES Y ALCANTARA SOCIEDAD LIMITADA	19.950,00 €	64	80 HORAS	5	SI	10	5 productos	10	25
B14936926 - SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	21.100,00 €	61	61 HORAS	5	SI	10	5 productos	10	25
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA	22.275,00 €	58	80 HORAS	5	SI	10	5 productos	10	25
B90413576 - GGLOBAL GESTION INTEGRAL DE EDIFICIOS Y OFICINAS SOCIEDAD LIMITADA	22.205,00 €	58	61 a 80	5	si	10	5 productos	10	25

A continuación, se procede a aplicar los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos. Una vez realizados lo cálculos oportunos, se constata que la oferta presentada por la empresa FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA se considera anormalmente baja, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le ha de requerir que justifique la viabilidad de su oferta.

CUARTO.- Con fecha 6 de agosto de 2021 se envía a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC requerimiento de justificación de la oferta incursa en anormalidad y de la documentación previa, a la empresa FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA.

La citada empresa presenta la documentación requerida en plazo. Del estudio de la documentación aportada por la citada empresa para la justificación de la oferta, según el informe técnico emitido por la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras de fecha 6 de septiembre de 2021, se concluye que: *Una vez analizada técnicamente la justificación, se considera que los cálculos realizados para los costes de personal para el Laboratorios Agroalimentario de Jerez se corresponde con los términos establecidos en el Pliego ajustándose a lo solicitado y por tanto pudiendo atender lo requerido para la óptima ejecución del contrato, entendiendo por tanto suficiente los cálculos realizados para el cumplimento del contrato.*

Como consecuencia de lo anterior, las puntuaciones atendiendo a la oferta económica y mejoras queda tal y como se indica a continuación.

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA MÁXIMO 75%	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	BOLSA DE HORAS (máximo 5 puntos).		Instalación y mantenimiento de bacteriostáticos (máximo 10 puntos).		Aspectos medioambientales (máximo 10 puntos)		PUNTUACIÓN MEJORA	TOTAL PUNTUACIÓN
B41865510 - FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	17.134,84 €	75	80 HORAS	5	SI	10	5 productos	10	25	100
B11682069 - LIMPIEZAS REYES Y ALCANTARA SOCIEDAD LIMITADA	19.950,00 €	64	80 HORAS	5	SI	10	5 productos	10	25	89
B14936926 - SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	21.100,00 €	61	61 HORAS	5	SI	10	5 productos	10	25	86
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA	22.275,00 €	58	80 HORAS	5	SI	10	5 productos	10	25	83
B90413576 - GGLOBAL GESTION INTEGRAL DE EDIFICIOS Y OFICINAS SOCIEDAD LIMITADA	22.205,00 €	58	61 a 80	5	si	10	5 productos	10	25	83

Ante ello, con fecha 7 de septiembre de 2021, se solicita a la empresa, a través de SIREC, la documentación previa a la adjudicación.

QUINTO.- Con fecha 20 de septiembre de 2021 se procede a la apertura de la documentación previa a la adjudicación, tras el estudio de la misma, ha resultado que la citada empresa ha de subsanar la documentación que se indica a continuación:

De conformidad con la cláusula 10.5.2.a) y b) del PCAP, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora y los documentos acreditativos de la representación, se indica que : Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo VIII. Dicho Anexo no ha sido aportado por lo que deberá cumplimentarlo y firmarlo.

SEXTO.- Con fecha 20 de septiembre de 2021 se envía a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC requerimiento de subsanación de la documentación previa, a la empresa FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA.

Con fecha 23 de septiembre la empresa aporta la documentación solicitada, siendo la misma correcta, por lo que se propone al órgano de contratación de la Agencia la adjudicación del presente contrato a la empresa FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, habiendo acreditado los requisitos de personalidad y capacidad.

SEGUNDO.- El artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que una vez comprobada la documentación previa a la adjudicación en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar el contrato a favor de la persona licitadora propuesta como adjudicataria.

TERCERO.- La citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 6 g) del artículo 159, establece que la formalización del contrato, podrá efectuarse mediante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021).

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA, por un importe de DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.134,84 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato mediante la firma del contratista de la presente Resolución de adjudicación, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín